ACTA DE LA NONAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 141, 142, FRACCIÓN IV, 146, FRACCIÓN III, 147, FRACCIONES I Y II, 148, FRACCIONES I Y IV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; NUMERALES 10, 11, 12, 15, 17 Y 19, DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS.

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS **CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, **LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES FRANCISCO HURTADO DELGADO, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA TRES, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA PONENCIA UNO, Y EL DOCTOR EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, TITULAR DE LA PONENCIA DOS, ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, LA MAESTRA EN DERECHO MÓNICA SÁNCHEZ LUNA;** PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

EN USO DE LA PALABRA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PASE LISTA DE LOS MAGISTRADOS ASISTENTES.

ACTO SEGUIDO, LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, INFORMANDO AL PRESIDENTE SOBRE LA **EXISTENCIA DEL *QUÓRUM* LEGAL** PARA SESIONAR.

POR LO TANTO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA AL **ORDEN DEL DÍA**, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

PRIMERO.- ACUERDO PLENARIO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/005/2013-1 Y SUS ACUMULADOS TEE/JDC/006/2013-1, TEE/JDC/007/2013-1, TEE/JDC/008/2013-1 Y

TEE/JDC/009/2013-1, PROMOVIDO POR JOAQUÍN RODRÍGUEZ ESTRADA, RENATO ROSARIO LUCES ROSALES, ALEJANDRO GALARZA CEREZO, ALICIA CACIQUE BAHENA E ISMAEL ARIZA ROSAS, RESPECTIVAMENTE.

SEGUNDO.- ACUERDO PLENARIO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/016/2014-2 Y SUS ACUMULADOS TEE/JDC/017/2014-2 Y TEE/JDC/018/2014-2, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS BERTHA ÁLVAREZ VALERO, MARGARITO VALLE GOROSTIETA Y CARLOS JAVIER LARA SILVA, RESPECTIVAMENTE.

TERCERO.- RESOLUCIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/73/2016-2, PROMOVIDO POR CÉSAR SALAZAR ZAMORA.

CUARTO.- ACUERDO PLENARIO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/81/2016-2, PROMOVIDO POR FRANCISCO VIVAS SALGADO.

LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.

AHORA BIEN, EN DESAHOGO DEL **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA,** LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA AL PLENO CON EL PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL MAGISTRADO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, RESPECTO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/005/2013-1 Y SUS ACUMULADOS TEE/JDC/006/2013-1, TEE/JDC/007/2013-1, TEE/JDC/008/2013-1 Y TEE/JDC/009/2013-1, PROMOVIDO POR JOAQUÍN RODRÍGUEZ ESTRADA, RENATO ROSARIO LUCES ROSALES, ALEJANDRO GALARZA CEREZO, ALICIA CACIQUE BAHENA E ISMAEL ARIZA ROSAS, RESPECTIVAMENTE, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

EN LA CONSULTA SE PROPONE HACER EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DE MULTA EN CONTRA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JONACATEPEC, MORELOS, DE TAL FORMA, SE ORDENA IMPONERLE COMO SANCIÓN UNA MULTA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 318, DEL CÓDIGO DE

INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y COMO LEY SUPLETORIA EL ARTÍCULO 32, NUMERAL 1, INCISO C), DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, EL PLENO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, DETERMINA SE APLIQUE LA SANCIÓN EQUIVALENTE A CINCUENTA DÍAS, DE ACUERDO A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, LA CUAL SE OBTIENE CONFORME A LO SEÑALADO EN ARTÍCULO 82 , QUINTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE AHÍ QUE, DE CONFORMIDAD AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, SE ESTABLECE COMO UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN DIARIO EN $73.04, (SETENTA Y TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS 00/100 M.N.), EN CONSECUENCIA DEBERÁN DE PAGARSE $3,652.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, CIUDADANOS ISRAEL ANDRADE ZAVALA, PETRA DE DIOS ALQUISIRA, J. REYES CASTILLO RIVERA, CHRISTIAN JOAQUÍN VÁZQUEZ CÁRDENAS Y OLGA LIDIA TRUJILLO URZÚA, INTEGRANTES DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JONACATEPEC, MORELOS, POR EL PERIODO 2016-2018, PROVIDENCIA QUE DEBERÁ CUBRIRSE POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DE SUS PROPIO PECULIO Y NO DEL ERARIO PÚBLICO, Y DADA LA NATURALEZA PÚBLICA DE LA MEDIDA IMPUESTA, SE ORDENA SU DIVULGACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", PARA LOS EFECTOS DE SU DIFUSIÓN.

AL MISMO TIEMPO, SE ORDENA AL AYUNTAMIENTO DE JONACATEPEC, MORELOS, POR CONDUCTO DEL CABILDO PERIODO 2016-2018, DÉ CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE Y LOS ACUERDOS PLENARIOS DE FECHAS QUINCE DE ABRIL, TREINTA Y UNO DE MAYO Y ONCE DE AGOSTO, TODOS DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ASÍ COMO EL PRESENTE ACUERDO, PARA TAL EFECTO SE CONCEDE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES A FIN DE QUE CUMPLA CON LO ORDENADO.

POR CONSIGUIENTE, CONOCIDO EL PROYECTO DE CUENTA POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO, EL PRESIDENTE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL MISMO.

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE CUENTA.

A CONTINUACIÓN, EN DESAHOGO DEL **SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA,** LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA AL

PLENO CON LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE ACUERDOS PLENARIOS QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL MAGISTRADO HERTINO AVILÉS ALBAVERA.

EN PRIMER TÉRMINO, RESPECTO DEL ACUERDO PLENARIO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/016/2014-2 Y SUS ACUMULADOS TEE/JDC/017/2014-2 Y TEE/JDC/018/2014-2, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS BERTHA ÁLVAREZ VALERO, MARGARITO VALLE GOROSTIETA Y CARLOS JAVIER LARA SILVA, RESPECTIVAMENTE, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

> EL VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO EN DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ SENTENCIA EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS BERTHA ÁLVAREZ VALERO, MARGARITO VALLE GOROSTIETA Y CARLOS JAVIER LARA SILVA.
>
> EN EL PROYECTO SE EXPONE QUE EL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EL AYUNTAMIENTO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS Y LOS CIUDADANOS BERTHA ÁLVAREZ VALERO, MARGARITO VALLE GOROSTIETA Y CARLOS JAVIER LARA SILVA, POR ACUERDO DE VOLUNTADES, ESTIPULARON, ANTE ESTA AUTORIDAD ADHERIRSE A UN CALENDARIO DE PAGOS PARCIALES A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO CABAL A LA SENTENCIA DE FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
>
> ASIMISMO SE HACE REFERENCIA QUE EN LOS AUTOS DEL PRESENTE JUICIO YA OBRAN CONSTANCIAS DE QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE YA HA CUBIERTO TODOS LOS PAGOS SEGÚN EL CALENDARIO ESTIPULADO EN EL CONVENIO APROBADO EN EL JUICIO QUE NOS OCUPA.
>
> DE TAL FORMA QUE EN LA CONSULTA SE PROPONE DECLARAR EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR CONSIGUIENTE, CONOCIDO EL PROYECTO DE CUENTA POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL MISMO.

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE CUENTA.

POR OTRA PARTE, RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/73/2016-2, PROMOVIDO POR CÉSAR SALAZAR ZAMORA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

> EN EL PROYECTO SE CONSIDERA PROCEDENTE DECRETAR EL SOBRESEIMIENTO EN EL PRESENTE CASO, PORQUE COMO SE DESPRENDE DE LO DESARROLLADO EN PÁRRAFOS ANTERIORES, NO CABE DUDA DE QUE LA PRETENSIÓN DEL ACTOR -DE REVOCAR O MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA- DERIVADO DE LO ACORDADO POR EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, CON FECHA SEIS DE OCTUBRE DE ESTE AÑO, EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/53/2016-3, YA NO CONTINUA VIGENTE.

POR CONSIGUIENTE, CONOCIDO EL PROYECTO DE CUENTA POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL MISMO.

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE CUENTA.

FINALMENTE, RESPECTO DEL ACUERDO PLENARIO DICTADO EN JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/81/2016-2, PROMOVIDO POR FRANCISCO VIVAS SALGADO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

> EN EL PROYECTO SE PROPONE REENCAUZAR EL ESCRITO PRESENTADO POR EL CIUDADANO FRANCISCO VIVAS SALGADO; PARA QUE SEA CONOCIDO Y RESUELTO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN VIRTUD DE QUE EL ACTOR FRANCISCO VIVAS SALGADO, DEBIÓ AGOTAR LOS MEDIOS DE DEFENSA QUE LA NORMATIVIDAD INTERNA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PREVÉ PARA DIRIMIR LA CONTROVERSIA QUE ÉL AHORA PLANTEA ANTE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, DICHA CONTROVERSIA SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN DEL

PARTIDO EN QUE MILITA, POR LO TANTO DEBERÁ SUSTANCIARSE Y RESOLVERSE MEDIANTE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD INTERNA DEL INSTITUTO POLÍTICO EN CITA.

POR CONSIGUIENTE, CONOCIDO EL PROYECTO DE CUENTA POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL MISMO.

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE CUENTA.

POR TANTO, ANALIZADOS LOS **PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE ACUERDOS PLENARIOS** Y RECABADA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HACE CONSTAR QUE **SON APROBADOS POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL; RESOLVIÉNDOSE Y ACORDÁNDOSE LO SIGUIENTE:

SENTENCIA
EXPEDIENTE: TEE/JDC/005/2013-1 Y SUS ACUMULADOS TEE/JDC/006/2013-1, TEE/JDC/007/2013-1, TEE/JDC/008/2013-1 Y TEE/JDC/009/2013-1

PRIMERO.- SE DECRETA EL INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE JONACATEPEC, MORELOS, EN TÉRMINOS DE LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO.- SE IMPONE UNA MULTA EQUIVALENTE A CINCUENTA DÍAS DE ACUERDO A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN A LOS CIUDADANOS ISRAEL ANDRADE ZAVALA, PETRA DE DIOS ALQUISIRA, J. REYES CASTILLO RIVERA, CHRISTIAN JOAQUÍN VÁZQUEZ CÁRDENAS Y OLGA LIDIA TRUJILLO URZÚA, INTEGRANTES DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JONACATEPEC, MORELOS, POR EL PERIODO 2016-2018, POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE Y LOS ACUERDOS DE FECHA QUINCE DE ABRIL, TREINTA Y UNO DE MAYO Y ONCE DE AGOSTO, TODOS DEL AÑO QUE TRANSCURRE, PROVIDENCIA QUE DEBERÁN CUBRIR DE SU PROPIO PECULIO Y NO DEL ERARIO PÚBLICO.

TERCERO.- LOS CIUDADANOS ISRAEL ANDRADE ZAVALA, PETRA DE DIOS ALQUISIRA, J. REYES CASTILLO RIVERA, CHRISTIAN JOAQUÍN VÁZQUEZ CÁRDENAS Y OLGA LIDIA TRUJILLO URZÚA,

INTEGRANTES DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JONACATEPEC, DEBERÁN PAGAR LA MULTA REFERIDA EN EL PUNTO ANTERIOR, EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN UN PLAZO IMPRORROGABLE DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, DEBIENDO DICHOS INFRACTORES INFORMAR A ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL SOBRE EL PAGO DE LA MULTA EN UN PLAZO DE VEINTICUATRO HORAS.

CUARTO.- EN CASO DE NO CUMPLIR CON EL PAGO DE LA MULTA, SE VINCULA AL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA QUE DÉ VISTA A LA AUTORIDAD HACENDARIA A EFECTO DE QUE PROCEDA A SU COBRO.

QUINTO.- SE ORDENA AL AYUNTAMIENTO DE JONACATEPEC, MORELOS, POR CONDUCTO DEL CABILDO PERIODO 2016-2018, DÉ CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE Y LOS ACUERDOS PLENARIOS DE FECHAS QUINCE DE ABRIL, TREINTA Y UNO DE MAYO Y ONCE DE AGOSTO, TODOS DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ASÍ COMO EL PRESENTE ACUERDO.

SEXTO.- PARA EL EFECTO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR, SE CONCEDE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES A FIN DE QUE CUMPLA CON LO ORDENADO, ACATANDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN SU INTEGRIDAD POR ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL EN LA SENTENCIA DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, ASÍ COMO EN LAS CONSIDERACIONES REFERIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO Y UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE, DEBERÁ INFORMAR A ESTE TRIBUNAL ELECTORAL SOBRE DICHO CUMPLIMIENTO, EN UN PLAZO DE VEINTICUATRO HORAS.

SÉPTIMO.- SE APERCIBE A LOS MIEMBROS DEL CABILDO, DEL AYUNTAMIENTO DE JONACATEPEC, MORELOS, PARA QUE, EN CASO, DE NO EJECUTARSE EN SUS TÉRMINOS TANTO EL PRESENTE ACUERDO COMO LA SENTENCIA DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE LE APLICARÁ COMO SANCIÓN HASTA EL DOBLE DE LA MULTA IMPUESTA EN EL PRESENTE ACUERDO, Y DE PERSISTIR EN EL INCUMPLIMIENTO LA IMPOSICIÓN DE UNA MULTA HASTA POR EL DOBLE DE LA MULTA IMPUESTA Y SUBSECUENTEMENTE EL ARRESTO DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO HASTA POR 36 HORAS.

ACUERDO PLENARIO
EXPEDIENTE: TEE/JDC/016/2014-2 Y SUS ACUMULADOS TEE/JDC/017/2014-2 Y TEE/JDC/018/2014-2

ÚNICO.- SE DECRETA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA SENTENCIA DE FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DE AÑO DOS MIL CATORCE, RELATIVA AL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEE/JDC/016/2014-2 Y SUS ACUMULADOS TEE/JDC/017/2014-2 Y TEE/JDC/018/2014-2.

SENTENCIA
EXPEDIENTE: TEE/JDC/73/2016-2

ÚNICO.- SE DECLARA EL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, PROMOVIDO POR CÉSAR SALAZAR ZAMORA; LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPRESADAS.

ACUERDO PLENARIO
EXPEDIENTE: TEE/JDC/81/2016-2

PRIMERO.- ES PROCEDENTE REENCAUZAR LA VÍA DE IMPUGNACIÓN INTENTADA POR EL CIUDADANO FRANCISCO VIVAS SALGADO PARA QUE SEA CONOCIDO Y RESUELTO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

SEGUNDO.- REMÍTANSE A LA COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN COPIA CERTIFICADA LOS AUTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEE/JDC/81/2016-2.

TERCERO.- EN CASO DE QUE EL EXPEDIENTE MATERIA DE ESTE REENCAUZAMIENTO, SEA SOMETIDO PARA SU RESOLUCIÓN A ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL DE NUEVA CUENTA, UNA VEZ AGOTADA LA CADENA IMPUGNATIVA INTRAPARTIDISTA, EL MISMO SERÁ TURNADO A LA MISMA PONENCIA DE ATENCIÓN PRIMIGENIA, PARA SU DEBIDA TRAMITACIÓN, DADO SU CONOCIMIENTO PREVIO.

ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CON CARÁCTER DE PÚBLICA, **ES APROBADA** POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

PUBLÍQUESE LA PRESENTE ACTA EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS **CATORCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS** DEL DÍA DE SU INICIO, **SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA,** FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.

FRANCISCO HURTADO DELGADO
MAGISTRADO PRESIDENTE

CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO

HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO

MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA GENERAL